

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 16 de marzo de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00306-00

Auto No. 585

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora manifestó allegar constancia de entrega de la citación para notificación personal de la demandada enviada en este asunto. Revisado el documentó aportado no se evidencia la constancia de entrega de la citación para notificación personal ya que no se observa firma alguna de recibido, pero verificada la información obrante en el expediente se evidencia que con anterioridad se había allegado informe expedido por la empresa de correo Inter rapidísimo (folio 29) donde claramente se evidencia que la entrega exitosa se generó el 15 de febrero de 2021. En virtud de lo anterior se insta al apoderado para que proceda al envío de la notificación por aviso dando cabal cumplimiento al Art. 292 del Código General del Proceso, en la misma dirección donde fue enviada la citación para notificación personal.

Notifíquese

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228b07e2b049c2c4fd61748684fef4921034bd40c069f711f729abcfcd675a93**

Documento generado en 16/03/2021 12:30:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>